

20  
24

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN

> A ESTUDIANTES EN  
SITUACIÓN DE  
DISCAPACIDAD



**fau**  
años

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS ESTUDIANTILES

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN

## A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
UNIVERSIDAD DE CHILE.

Decano Prof. Manuel Amaya Díaz  
Directora DAE Prof. Lorna Lares López

---

**EMITIDO POR:**  
Nicole Aedo L. *Coordinadora de Equidad e Inclusión DAE.*

**COLABORA:**  
Claudia González G. *Psicóloga Clínica DAE FAU.*  
Daniela Olivares J. *Psicopedagoga DAE FAU.*

Santiago de Chile  
31 de enero de 2024



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS ESTUDIANTILES

# ÍNDICE

<u>Presentación</u>	<u>4</u>
<u>Justificación</u>	<u>5</u>
<u>Objetivo del Protocolo</u>	<u>6</u>
<u>Procedimiento</u>	<u>6</u>
<u>Etapa 1: Proceso de caracterización</u>	<u>6</u>
<u>Etapa 2: Entrevista de ingreso</u>	<u>6</u>
<u>Etapa 3: Coordinación con la Escuela de Pregrado</u>	<u>7</u>
<u>Etapa 4: Seguimiento de la gestión y del EcD</u>	<u>8</u>
<u>Plazos</u>	<u>9</u>
<u>Mapa de actores locales en la implementación</u>	<u>9</u>
<u>Mapa general de actores</u>	<u>10</u>
<u>Bibliografía</u>	<u>11</u>

## PRESENTACIÓN:

El protocolo de Atención a Estudiantes en Situación de Discapacidad (ESD) tiene como propósito informar a la comunidad universitaria y especialmente a estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad sobre cómo proceder ante un requerimiento de apoyo y/o ajuste razonable durante su proceso de desarrollo integral y formación profesional, según lo indica el Artículo 39 de la Ley 20.422<sup>1</sup> y la Política Universitaria de Discapacidad de la Universidad de Chile<sup>2</sup>.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) y la Unidad de Apoyo a la Diversidad Funcional (UADIF) de la Oficina de Equidad e Inclusión (OEI) trabajan en coordinación para avanzar hacia una comunidad más inclusiva, detectando y/o eliminando barreras del entorno que inciden en el desarrollo pleno, efectivo y en igualdad de condiciones de las personas en situación de discapacidad.

Al interior de la DAE, el área de Equidad e Inclusión y el área de Psicopedagogía de la DAE FAU se avocan en otorgar acompañamiento a estudiantes que ingresan de manera prioritaria a la FAU, bajo cuatro vías prioritarias: 1) Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa (SIPEE), 2) Programa de Acceso a la Educación (PACE), 3) Beca de Excelencia Académica (BEA) y 4) Sistema de Ingreso para Estudiantes en Situación de Discapacidad (SIESD).

Para cumplir con lo referido, las áreas mencionadas trabajan de manera articulada con la Unidad de Aprendizaje de la Universidad de Chile, con la Unidad de Apoyo a la Diversidad Funcional de la Oficina de Equidad e Inclusión de la Universidad de Chile y con el equipo de profesionales de la DAE.

Es importante mencionar que, como parte del Plan de Desarrollo de la Unidad (PDU-2022-2026) en materias de equidad e inclusión, la Facultad tiene como meta incorporar mecanismos de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad, y en su prioridad efectuar un protocolo de atención a los(as) ESD.

---

1 *Ley 20.422: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.*

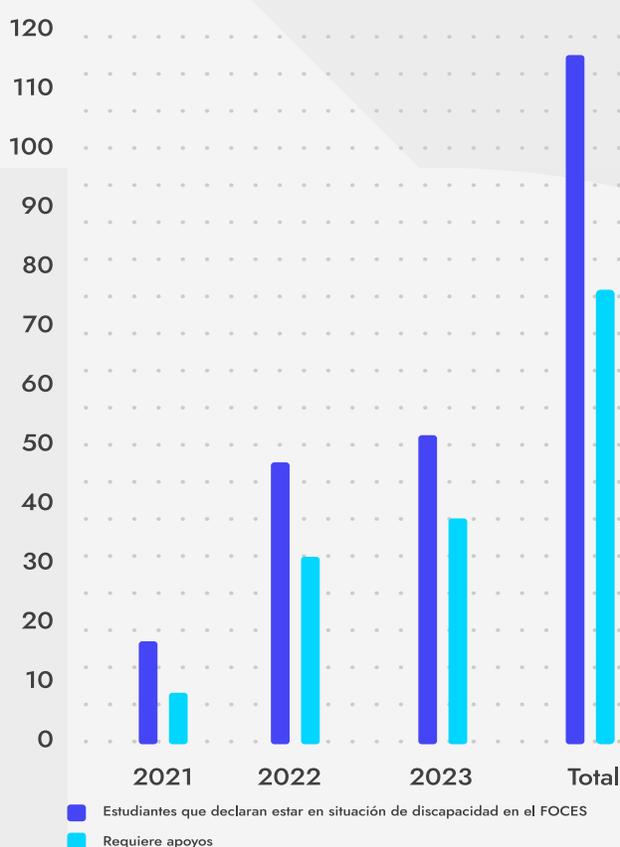
2 *Política Universitaria de Inclusión y discapacidad en la perspectiva de la diversidad funcional*  
Link: <https://www.uchile.cl/dam/jcr:9e9bab7e-a76a-4e11-af88-68120c9527f9/politi1.pdf>

## JUSTIFICACIÓN:

En el protocolo se ha mencionado en varias oportunidades “persona en situación de discapacidad”, pero ¿a quién nos referimos? En el Artículo N° 5 de la Ley 20.422, se estipula lo siguiente: “*Es aquella [persona] que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedido o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”. (Ministerio de Planificación, 2021, pág. 3).

En cuanto a la definición de neurodiversidad en el Artículo N°3 de la Ley 21.545 que Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y Educación, define lo siguiente: “*Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas*”. (Ministerio de Salud, 2023)

En el marco de la implementación de la Política de Inclusión y Discapacidad en la Perspectiva de la Diversidad Funcional y según los datos otorgados por la Secretaria de Estudios de la FAU y la UADIF, se informa que, en el año 2021 ingresaron 444 estudiantes,



de los cuales 16 declararon en el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES) y/o formulario de matrícula, estar en situación de discapacidad y 9 de ellos(as) señalaron que requerían apoyos y/o ajuste razonable. De acuerdo al ingreso de estudiantes del año 2022, 45 de ellas y ellos indicaron estar en situación de discapacidad. De esa cifra, 31 estudiantes consideraron pertinentes apoyos/adequaciones en su proceso académico.

El incremento de ESD, desde el 2021 al 2022 es de **181%**.

En cuanto al año 2023, de un universo de 471 estudiantes, 53 declararon estar en situación de disca-

pacidad y 36 estudiantes consideran necesario contar con adecuaciones y/o apoyos en su proceso académico. El incremento de ESD, desde el 2022 al 2023 es de un **17,7%**.

Entre el año 2021, 2022 y 2023, 114 estudiantes informaron que se encuentran en situación de discapacidad y 76 notificaron que requerían apoyos/ajustes para el avance curricular que involucre el aprendizaje.

Por lo que, el incremento desde el 2021 hasta el 2023 es de un **231%**.

En agosto del año 2022 se implementó el SIESD en todas las facultades de la Universidad de Chile. A este respecto, cabe destacar el Artículo 39 de la Ley 20.422, “*Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adoptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras*” (Ministerio de Planificación, 2021, pág. 15)

## OBJETIVO DEL PROTOCOLO:

Facilitar información para toda la comunidad universitaria de la FAU, sobre cómo proceder ante un requerimiento de apoyo y/o ajuste razonable para eliminar las barreras que puedan dificultar el acceso a la información, aprendizaje y participación de los(as) estudiantes en situación de discapacidad (ESD).

## PROCEDIMIENTO:

### Etapa 1: Proceso de caracterización de la Oficina de Equidad e Inclusión.

Al inicio del año académico, la Oficina de Equidad e Inclusión realiza el proceso de detección y caracterización de ESD, vale decir, efectúa el cruce de información entre el FOCES y el formulario de matrícula. Por consiguiente, el equipo de la UADIF contacta y coordina con los/as estudiantes que declararon tener un tipo de discapacidad para evaluar y definir las adecuaciones y/o apoyos requeridos de manera individualizada.

### Etapa 2: Entrevista de ingreso.

Cumplida la primera etapa, la unidad envía una nómina preliminar y final a los(as) Encargados de Equidad e Inclusión y los(as) Directores(as) de Pregrado de las distintas facultades, con información sobre el proceso de acompañamiento e informa quiénes declararon y requieren apoyos/adecuaciones. En esta fase, la Coordinadora

de Equidad y la Psicopedagoga de la DAE FAU, invitan a cada uno/a de los/as ESD a una entrevista de ingreso para evaluar el tipo de apoyo y facilitar la información sobre el proceso de adecuación. Para llevar a cabo la solicitud, se requiere documentos que acrediten la situación de salud del estudiante. Por lo que, es fundamental presentar un certificado o informe emitido por profesionales externos a la DAE, sumado al certificado de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (RND), además de tener a la vista la información del FOCES, acreditado desde autoridades del nivel central de la Universidad de Chile.

Adicionalmente, se genera una ficha de registro de atención de el/la estudiante al interior de la unidad (manteniendo los estrictos niveles de confidencialidad) y un documento oficial donde se reflejan los ajustes razonables de cada estudiante que luego son compartidos a la Dirección de Escuela de Pregrado, con copia a la jefatura de carrera correspondiente (Arquitectura, Diseño y Geografía).

Cabe mencionar, que el área de Equidad e Inclusión tiene un registro de ESD desde el año 2019 hasta la actualidad. Este documento permite efectuar un monitoreo permanente de los(as) estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad y tener la información cuantitativa disponible para los requerimientos de las distintas unidades académicas.

### **Etapa 3: Coordinación con la Escuela de Pregrado.**

Esta etapa es fundamental para un real alcance de los objetivos. Para ello la DAE, a través de la Coordinadora de Equidad e Inclusión y la Psicopedagoga, informa a la Dirección de Pregrado a través del envío de la documentación derivada de las etapas anteriores y se coordina reunión con cada Jefe de Carrera para detallar cada caso, cuando así la situación lo amerite. Es importante destacar que para validar este proceso informativo se requiere un informe o certificado médico emitido por profesional externo a la facultad.

Por consiguiente, la Escuela de Pregrado, Unidad que administra la docencia, a través de las carreras, es quien informa a los docentes los ajustes razonables de cada estudiante, resguardando la confidencialidad de las personas.

Una vez que la Escuela de Pregrado ha informado a los docentes, le confirma a la Unidad de Equidad e Inclusión y a la psicopedagoga de dicha gestión para que las profesionales del área puedan confirmar al estudiante que sus ajustes fueron informados y comenzar el proceso de acompañamiento al estudiante.

## Etapa 4: Seguimiento de la gestión y del ESD.

La Coordinadora de Equidad e Inclusión y la Psicopedagoga efectúan dos tipos de seguimiento:

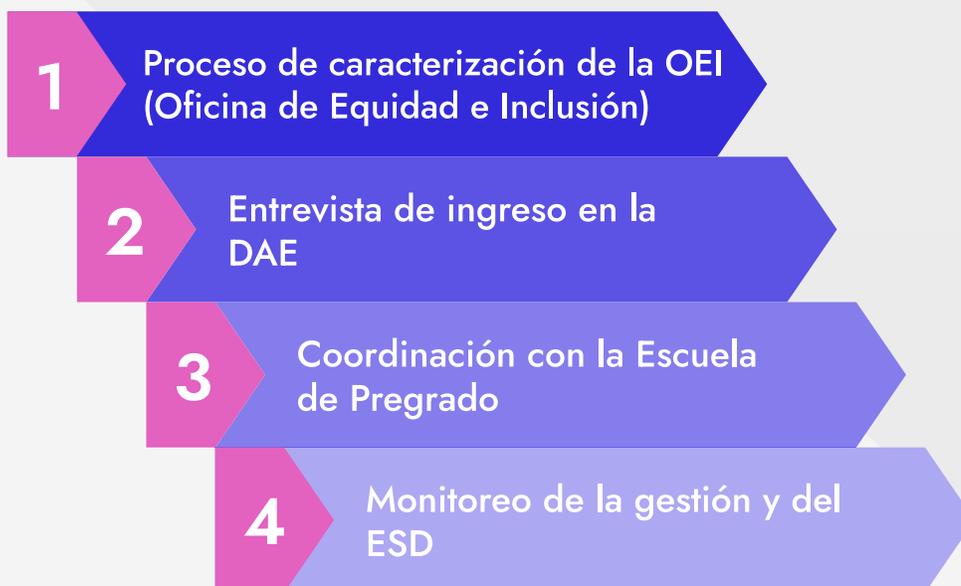
### **Seguimiento semestral al ESD:**

Se efectúa un monitoreo y acompañamiento semestral a cada uno de los(as) estudiantes que solicitaron apoyos. Este seguimiento es mediante correo, atención presencial, video llamada y/o contacto telefónico.

### **Seguimiento de la Implementación de ajuste razonable:**

Se efectúa un monitoreo a la implementación de ajuste razonable con cada jefatura de carrera por separado, ya sea mediante correo electrónico o reunión personal.

Además, se realiza un proceso de reevaluación curricular semestral, para informar a inicios de cada semestre los ajustes razonables a las jefaturas de carrera con la finalidad de mantener, disminuir o modificar los ajustes razonables, según los resultados del acompañamiento del estudiante y su avance curricular.



## PLAZOS:

El proceso se inicia con la información emanada de la OEI, la que generalmente se recibe entre abril y mayo. El plazo máximo para informar es dos meses antes de que termine el semestre.

En cuanto a los(as) estudiantes antiguos, se realiza un proceso de reevaluación de ajuste razonable a inicios del primer semestre, por lo que durante el mes de marzo se informa a la Escuela de Pregrado, a través de sus jefes de carrera, las adecuaciones curriculares correspondientes.

## MAPA DE ACTORES LOCALES EN LA IMPLEMENTACIÓN



## MAPA GENERAL DE ACTORES:



- Nivel local
- Nivel Central
- Extrasistema

**INRPAC:** Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda

**RND:** Registro Nacional de Discapacidad

**VAEC:** Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios

**UADIF:** Unidad de Apoyo a la Diversidad Funcional

**SEMDA:** Servicio Médico y Dental

---

## BIBLIOGRAFÍA

### MARCO NORMATIVO

Ministerio de Planificación (2021). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2010\\_ley20422\\_chl\\_0.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2010_ley20422_chl_0.pdf)

Ministerio de Salud (2023). *Biblioteca del Congreso Nacional*. Obtenido de la Biblioteca del Congreso Nacional: <https://bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

### POLÍTICA UNIVERSITARIA

Política Universitaria de Inclusión y Discapacidad (2018). Universidad de Chile <https://uchile.cl/dam/jcr:9e9bab7e-a76a-4e11-af88-68120c9527f9/politi1.pdf>

Orientaciones para la Docencia Inclusiva en la Universidad de Chile (2023) [https://uchile.cl/dam/jcr:741c59ff-d452-491c-a70f-26565e8d2ca8/orientaciones-para-la-docencia-inclusiva-en-la-uchile-130323\\_v5.pdf](https://uchile.cl/dam/jcr:741c59ff-d452-491c-a70f-26565e8d2ca8/orientaciones-para-la-docencia-inclusiva-en-la-uchile-130323_v5.pdf)

Unidad de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad (2020). Protocolo de atención a estudiantes en situación de discapacidad.

20  
24



80 años **fau**

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS ESTUDIANTILES